



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

## RECTORÍA

### CIRCULAR No. 003

**CÓDIGO:** REC-200  
**FECHA:** 23 de mayo de 2025  
**PARA:** Docentes Universidad Pedagógica Nacional  
**ASUNTO:** Vacaciones Docentes UPN- 2025.

Apreciados profesores:

La Universidad Pedagógica Nacional, en cabeza del Gobierno Universitario, conforme con lo establecido en el Decreto 1279 del 2002 y el Artículo 44 Numeral 7 del Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, ha decidido conceder quince (15) días hábiles y (15) días calendario de vacaciones colectivas a los Docentes Universitarios de Planta, a partir del **24 de junio y hasta el 15 de julio de 2025**, quedando pendiente por disfrutar (15) días calendario.

Adicionalmente, en cumplimiento con el Acuerdo N°018 del 11 de septiembre del 2024 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, y con el propósito del disfrute del descanso y la unidad familiar, se autoriza el reconocimiento de vacaciones a los profesores ocasionales de la Universidad Pedagógica Nacional, fechas que serán programadas de acuerdo al tiempo de su vinculación, así:

-Docentes ocasionales con vinculación hasta el 30 de junio de 2025, se conceden vacaciones colectivas a partir del 20 de junio y hasta el 30 de junio de 2025.

-Docentes ocasionales con vinculación hasta el 27 o 30 de diciembre de 2025, se conceden vacaciones colectivas a partir del 24 de junio y hasta el 14 de julio de 2025.

Para el caso de los Docentes de planta, las vacaciones solo se podrán interrumpir por estrictas necesidades del servicio, novedad que deberá ser formalmente justificada y aprobada por el jefe inmediato y/o el Decano correspondiente, y manifestarse antes del **12 de junio del 2025**, ante la Subdirección de Personal, mediante formato FOR-GTH-023.

En casos excepcionales, plenamente justificada y motivada, se podrán suspender vacaciones de los de profesores ocasionales.



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

Finalmente se informa que las solicitudes de vacaciones de días pendientes aplazados o interrumpidos de vigencias anteriores, se recibirán en la Subdirección de Personal, antes del **16 de junio del 2025**, bajo el formato establecido para tal fin, FOR-GTH-024, con la autorización del jefe inmediato y/o el Decano correspondiente.

Agradezco su colaboración en el cumplimiento de la presente instrucción.

**HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ**  
Rector

VAC / Víctor Eligio Espinosa Galán  
VAD/ Yaneth Romero Coca  
SPE / Arnulfo Triana Rodríguez